

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YURY GISELTH NOGUERA RICO
Demandado: JAEN MAWER ENCISO GUZMAN
Radicado: 00343-0000006-2022-00186-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez, sírvase proveer.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte activa, **se dispone:**

Hacer entrega a la ejecutante YURY GISELTH NOGUERA RICO, de la suma correspondiente al valor de las costas aprobadas mediante auto de fecha 09 de agosto de 2023, con cargo a los dineros que se encuentren depositados por cuenta de este proceso,

En cuanto a la disposición y entrega de los demás dineros que estén depositados y que se lleguen a depositar por cuenta de este proceso, será indispensable que la parte ejecutante dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 17 de julio de 2023, por cuanto no hay una liquidación de crédito sobre la cual pronunciarse en este momento.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO